



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 155 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **08** MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 767-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 09-2019-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/ALF-NSB del Liquidador Financiero, Memorandum N° 1083-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 516-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2158268** "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condorama – Espinar - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Meta: 0476, 0297, 0036, 0183** "Construcción de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 767-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial", **Meta: 0274** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 09-2019-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/ALF-NSB;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 516-2019-GR CUSCO/ORAJ de 30 de abril del 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 7,630.05 (Siete Mil Seiscientos Treinta con 05/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2158268** "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condorama – Espinar - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Meta : **0476** "Construcción de Infraestructura Educativa".
0297 "Construcción de Infraestructura Educativa".
0036 "Construcción de Infraestructura Educativa".
0183 "Construcción de Infraestructura Educativa".
Ejercicio : **2013, 2014, 2015 y 2016** respectivamente.

AL:

Proyecto : **2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".
Meta : **0274** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial".
Ejercicio : **2018**.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	O/C
26.22.24	Clavo para calamina kamaly	Kls	7.00	6.50	45.50	4918-13
26.22.24	Barreta de Acero forjado ais/sae 1045	Unid	3.00	44.85	134.55	5736-13
	Total Meta 476-2013			S/.	180.05	
26.22.24	Clavo para calamina nacional	Kls	20.00	7.50	150.00	538-14
26.22.24	Zaranda metálica de ¼" nacional	Mts	10.00	120.00	1200.00	914-14
26.22.24	Arnés de Seguridad	Unid	1.00	280.00	280.00	3762-14
26.22.24	Clavo para madera c/c 3" produc	Kls	210.00	6.00	1260.00	3765-14
26.22.24	Clavo para madera c/c 4" produc	Kls	150.00	6.00	900.00	3765-14
26.22.24	Curva Pvc Sap luz 1 ½" plastisur nacional	Pza	5.00	4.60	23.00	4195-14
26.22.24	Tirafones de 5" para metal con arandela plástica	Unid	64.00	0.90	57.60	5228-14
	Total Meta 0297-2014			S/.	3,870.60	
26.22.24	Codo de 90 Pvc sal de 3" plastisur	Unid	20.00	3.10	62.00	1564-15



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



26.22.24	Codo Pvc Sal de 3x45" Nicole	Unid	70.00	3.00	210.00	1564-15
26.22.24	Tubo Pvc Sal 3"x3" M plastisur	Pza	50.00	13.00	650.00	1564-15
26.22.24	Tee Pvc Sal 2"x2" plastisur	Unid	2.00	1.20	2.40	1564-15
26.22.24	Tubo Pvc Sal 4"x3" m plastisur	Pza	13.00	20.00	260.00	1564-15
26.22.24	Yee Pvc Sal 4"x2" plastisur	Pza	3.00	4.90	14.70	1564-15
26.22.24	Codo sanitario Pvc Sal 4"x2 p/inodoro	Unid	5.00	5.50	27.50	1564-15
26.22.24	Cable UTP Cat 6 satra	Cja	1.00	475.00	475.00	1585-15
26.22.24	Cinta Aislante de calidad 1760 3m	Rll	52.00	5.20	270.40	1585-15
26.22.24	Unión Universal Pvc Sap de 1" Pcp	Unid	2.00	7.90	15.80	1606-15
26.22.24	Válvula de globo de 1" pesado Cim	Pza	2.00	42.00	84.00	1606-15
26.22.24	Tee Pvc Sal 3/4" c/r p/agua vinduit	Unid	2.00	3.50	7.00	1606-15
26.22.24	Tee Pvc Sal 1/2" c/r p/agua vinduit	Unid	2.00	1.50	3.00	1606-15
26.22.24	Placa de internet Sok	Unid	7.00	30.00	210.00	1924-15
26.22.24	Abrazadora Galvanizada de 3" nacional	Unid	60.00	12.00	720.00	1955-15
26.22.24	Cable Coaxill R G-11 para Tv	Mts	120.00	2.00	240.00	5428-15
	Total Meta 0036-2015			S/. 3,251.80		
26.22.24	Tubo Fluorescente de 36m Phillips	Unid	12.00	7.50	90.00	1069-16
26.22.24	Tubería de sección cuadrada de 1/2" 1 1/2" E=1.5mmx6m negro Imelsa	Pza	6.00	39.60	237.60	1089-16
	Total Meta 0183-2016			S/. 327.60		
	Total Monto a Transferir			S/. 7,630.05		



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

Mrs. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

